



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-151-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-028-ESPE-a-1 de 07 de febrero de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 31 de enero de 2024, el Consejo de la Carrera de Telecomunicaciones (Vigente) y el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación: (...).";

Que, mediante Orden de Rectorado Nro. 2023-028-ESPE-a-1 de 27 de enero de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art.1.- Reformar parcialmente el Art. 1, de la Orden de Rectorado 2022-028-ESPE-a-1 de fecha 7 de febrero de 2022, en virtud de la cual se conformó el Consejo de la Carrera de Telecomunicaciones (carrera vigente) y el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (carrera no vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz; designando al Ing. Roberto Daniel Triviño Cepeda, Magíster, primer miembro principal; y, a la Ing. Lourdes del Rocío de la Cruz Bermeo, primer miembro suplente, del mencionado Órgano Colegiado Académico. Dichos profesionales se mantendrán en funciones, por el período restante para el que fue conformado el mencionado Consejo de Carrera; esto es, hasta el 7 de febrero de 2024. En lo demás, la Orden de Rectorado 2022-028-ESPE-a-1 de fecha 7 de febrero de 2022, mantiene plena vigencia y valor legal (...).";

Que, mediante informe CTELC-2024-001 de 13 de mayo de 2024, aprobado por el Director de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz. Concluyendo que: "(...) Se proponen los nombres de docentes y estudiantes para formar parte del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz. (...)". A su vez recomienda: "(...) Nombrar al nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz, y derogar las Ordenes de Rectorado 2022-028-ESPE-a-1 del 07 de febrero de 2022 y 2023-028-ESPE-a-1 del 27 de enero del 2023 (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-3307-M de 24 de mayo de 2024 el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz; ha verificado el cumplimiento de requisitos, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0898-M de 28 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1137-M de 29 de mayo de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: "(...) previa verificación de requisitos, se emita la orden de rectorado designando como miembros (...)":

Que, todo el personal académico que formará el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz, cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar **a partir del 12 de junio de 2024 hasta el 12 de junio de 2026**, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Roberto Daniel Triviño Cepeda, Mgtr.	(Primer Miembro)
Ing. Rita Paola León Pérez, Mgtr.	(Segundo Miembro)
Ing. Fausto Lenín Granda Gutiérrez, PhD.	(Tercer Miembro)
Ing. Raúl Vinicio Haro Báez, PhD.	(Cuarto Miembro)
Srta. Capt. Com. Álvarez Ramírez Michelle Estefanía	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Wilmer Marcelo Urbina Gamboa, PhD.	(Primer Miembro)
Ing. Román Alcides Lara Cueva, PhD.	(Segundo Miembro)
Ing. Lourdes del Rocío De la Cruz Bermeo, Mgtr.	(Tercer Miembro)
Ing. Rosa Graciela Guerrero Idrovo, PhD.	(Cuarto Miembro)
Srta. Echeverría Hidalgo Gabriela Patricia	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar las Órdenes de Rectorado 2022-028-ESPE-a-1 de 07 de febrero de 2022; 2023-028-ESPE-a-1 de 27 de enero de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

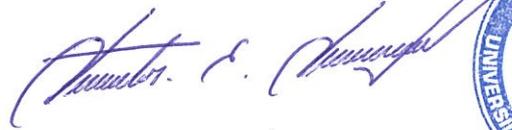
Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Vigente) y de la Carrera de

Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 10 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJJA/MABLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-151-ESPE-a-1, de fecha 10 de junio del 2024, consta cuatro (04) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 13 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE